

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00103	CONCILIACION	ORLANDO SABOGAL SIERRA	MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEREA COLOMBIANA	AUTO CONCEDE APELACION	21/01/2013	
1100133 35 030 2012 00157	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA EMIR JIMENEZ ROMERO	INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGURO SOCIAL -ISS	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al PRESIDENTE DEL ISS, al REPRESENTANTE LEGAL DE COLPENSIONES, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	21/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00164	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RODRIGO ARIAS GOMEZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA NO SUBSANÓ DENTRO DEL TÉRMINO.	21/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00201	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN CARLOS USMA URIBE	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	21/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00202	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HENOC MEJIA INCAPIE	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	21/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00269	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GERARDINA ROZO MORENO	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N.	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A JUZGADOS ADMITIVOS DE CUCUTA-NORTE DE SANTANDER -REPARTO.	21/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00271	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LIGIA YOLANDA PASTRAN ALFONSO	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N.	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE LA DIAN,al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	21/01/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00306	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA ESPERANZA ROJAS TOPOSADA	DEPARTAMENTO DE CUND	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al GOBERNADOR CUNDINAMARCA, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	21/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00307	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUSTAVO SUAREZ CARDENAS	CAJA DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	21/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00326	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS FELIPE MARTINEZ BARRAGAN	MINISTERIO DE DEF	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	21/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00330	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA CRISTINA PATARROYO GARCIA	NACIO-MINISTERIO EDUCACION NAL.	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al MINISTRO DE EDUCACIÓN, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIDUPREVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	21/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00331	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAGDALENA GONZALEZ PACHON	NACIO-MINISTERIO EDUCACION NAL.	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al MINISTRO DE EDUCACIÓN, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIDUPREVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	21/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00332	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUILLERMO QUIJANO RUEDA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO INADMITE DEMANDA ADECUAR PRETENSIONES ACORDE CON LO SOLICITADO EN SEDE ADMINISTRATIVA, ENTRE OTRAS. TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS.	21/01/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00364	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DARIO VELASCO	CASUR	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	21/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00368	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS EDUARDO ACOSTA GONZALEZ	NACION- CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL CASUR	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	21/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00369	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FERNANDO SOLER TORRES	FUERZA AEREA	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al MINISTRO DE DEFENSA, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	21/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00394	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DARIO EDUARDO ROMERO ACOSTA	BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al GERENTE DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	21/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00396	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAFAEL ORLANDO AVILA PINEDA	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	MANIFIESTA IMPEDIMENTO JUEZ 30 SE DECLARA IMPEDIDO -KMR-	21/01/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



KAREN MIRLETH MORENO ROJAS